



## *Intendencia Municipal de Montevideo*

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo a los 4 días del mes abril de dos mil cinco, **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo (en adelante IMM), representada por el Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental, Arq. Américo Rocco, con domicilio en la Av. 18 de Julio No. 1360. **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante UDELAR-FC), representada por el Rector Dr. Ing. Rafael Guarga, con domicilio en la calle Iguá No. 4225, quiénes convienen celebrar el siguiente acuerdo. **PRIMERO-ANTECEDENTES:** 1) La IMM se encuentra abocada desde 1998 a la recuperación de residuos orgánicos, a través de la Planta de Tratamiento TRESOR, sita en Cno. Toledo No. 5852, dependiente de la División Limpieza del Departamento de Desarrollo Ambiental; 2) A efectos de profundizar las experiencias de trabajo realizadas, la Facultad de Ciencias propone realizar una investigación titulada "Compostaje de Residuos Industriales de difícil degradación". **SEGUNDO-OBJETO:** El objeto de dicha investigación consiste en seleccionar y optimizar una tecnología de fácil aplicación que acelere el proceso de degradación de materiales como madera y plumas en el proceso de compostaje, que permita obtener un producto final homogéneo y no contaminante y de alta calidad comercial. Como subproducto del objetivo principal pueden surgir materiales de usos potenciales, como ser inoculantes biológicos para la aceleración de la degradación de diferentes tipos de residuos orgánicos. **TERCERO-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) La UDELAR-FC se compromete a: 1) Realizar el Proyecto en los Laboratorios de

Microbiología de Suelos y de Biotecnología del CIN de la Facultad de Ciencias y en el de Microbiología de la Facultad de Agronomía e instalar ensayos de comopostaje cuando se requiera en la planta TRESOR; 2) Cumplir estrictamente las actividades enumeradas en el Proyecto-Propuesta adjunto el que se considera parte integrante del presente Convenio (Exp. 4400-002406-04); 3) Proveer de un cargo técnico, -con 23 (veintitrés) horas semanales-, equivalente al grado 2 de la Universidad por el plazo que dure el Convenio. Dicho profesional deberá ser seleccionado de común acuerdo por ambas partes; 4) Hacerse cargo de la compra de medios de cultivo, reactivos y materiales que sean necesarios para el desarrollo del proyecto; 5) Hacer rendición de cuentas a efectos de acreditar el destino dado a la suma transferida por la IMM; 6) Trasladar a los funcionarios a la planta TRESOR. B) La Intendencia se compromete a: 1) Transferir a la UDELAR-FC, la suma de \$ 353.173,44 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y tres mil ciento setenta y tres con cuarenta y cuatro centésimos). Dicha suma será destinada acorde a lo presupuestado a fojas 10 del Exp. 4400-002406-04; 2) Brindar toda la información que le sea requerida por la UDELAR-FC, para el correcto desarrollo del Proyecto. **CUARTO-FORMA DE PAGO:** El pago de la suma estipulada se hará de la siguiente manera: el 40%, consistente en la suma de \$ 141.269,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y un mil doscientos sesenta y nueve), a los 10 (diez) días de firmado el presente; el 50% del total consistente en \$ 176.587,00 (pesos uruguayos ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y siete), a los 8 (ocho) meses de firmado el presente; el saldo de \$ 35.317,00 (pesos



*Intendencia Municipal de Montevideo*

uruguayos treinta y cinco mil trescientos diecisiete), se abonará contra entrega del informe final. Los montos se reajustarán en el momento y los porcentajes que de mutuo acuerdo establezcan las partes. **QUINTO-PLAZO:** El plazo del presente Convenio será de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la firma del mismo. **SEXTO-INFORMES:** La Facultad se compromete a elaborar y entregar informes semestrales conteniendo los resultados obtenidos durante dicho período de ejecución del proyecto y un informe final, al vencimiento del plazo estipulado. **SEPTIMO-SEGUIMIENTO Y EVALUACIONES:** La IMM a través de la Unidad TRESOR, supervisará y evaluará la ejecución del presente Convenio a cuyos efectos podrá requerir a la Facultad la información y demás elementos que estime necesarios. También controlará y autorizará las partidas correspondientes. En constancia y señal de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor en el lugar arriba indicado.